EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

PROCESO DE CONTRATACION INVITACION PUBLICA

002-2024

OBJETO:

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA"

PLIEGO DE CONDICIONES

VILLETA/ CUNDINAMARCA, MAYO 2024

CAPITULO I GENERALIDADES

La E.S.E. Hospital Salazar de Villeta/ Cundinamarca, en adelante, para todos los efectos de este documento, también se podrá denominar la Entidad.

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar la información requerida:

- Leer cuidadosamente los estudios previos, estos Invitación de condiciones sus adendas si las llegare a haber y la minuta del contrato

- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes invitación de condiciones y en la ley.

- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, debidamente foliados.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estos invitación de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

El oferente, debe examinar cuidadosamente los presentes invitación de condiciones, cuyas estipulaciones constituyen el conjunto de las reglas del proceso de selección y adjudicación, así como, hacen parte del contrato a celebrarse con él o los adjudicatarios.

Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la oferta, con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.

La oferta que presente todo oferente debe ceñirse a cada uno de los aspectos de estos invitación de condiciones, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.

Los presentes Invitación de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por el código civil, La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

1.1 IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta, correspondencia, así como todos los documentos que la integren, deben estar escritos en idioma español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente, aplica igualmente, para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

1.2 JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA es la entidad prestadora del servicio de salud en el Municipio de Villeta, que presta servicios correspondientes al primer nivel de atención en salud.

Con la reforma producida por el "Sistema General de Seguridad Social en Salud" obligo a los Hospitales a obtener la autonomía financiera y administrativa prevista, consistió en transformar los subsidios de los recursos del Estado de la demanda a la oferta, lo que obligó a los Hospitales Públicos a orientar sus objetivos corporativos a la necesidad de sobrevivir, crecer, desarrollarse, y garantizar el cumplimiento de su misión social y sostenibilidad financiera, mediante la implementación de una serie de funciones hasta entonces inexistentes o desconocidas para ellos, relacionadas con los procesos de mercadeo, negociación, contratación, facturación, cartera y atención con calidad y calidez a los usuarios.

La población del Municipio de Villeta y su área de influencia demanda mejores servicios los cuales para poder garantizarse requieren de nueva tecnología biomédica y renovación tecnológica que permita fortalecer los servicios existentes. Que le permitirá mejorar la prestación de los servicios de salud con los que actualmente cuenta y cuyos equipos biomédicos se encuentran desactualizados o sin funcionamiento adecuado.

Así mismo la población demanda la renovación de sus servicios los cuales para poder implantarse requieren fortalecimiento de tecnología biomédica, en cumplimiento de la tipología como prestados complementario PC2.

Que en vista de lo anterior el Ministerio de Salud y protección Social mediante Resolución 2278 del 28 de diciembre de 2023 *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del proyecto de inversión 'Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" para financiar proyectos relacionados con la infraestructura física y adquisición de equipos biomédicos de Empresas Sociales del Estado de los Departamentos de Boyacá, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Magdalena, Norte de Santander, Tolima, Valle del Cauca y del Distrito de Buenaventura*". En su artículo primero le asigna recursos del proyecto de inversión "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional", con código BPIN 2018011000036, a la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, por la suma de **$714,000,000**, para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Bienal y el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió conceptos técnicos de viabilidad donde viabiliza la adquisición del equipo de imágenes diagnosticas

Por lo anteriormente expuesto, se hace imperioso la compra de los equipos biomédicos de acuerdo a las características relacionadas en el Estudio de Mercado

La presente necesidad de contratación se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones del Hospital Salazar de Villeta

La Necesidad planteada puede ser satisfecha a través de la contratación con la persona natural o jurídica, que cuente con las condiciones técnicas, de experiencia e idoneidad que le permitan desarrollar el objeto contractual descrito.

Para la contratación de la presente necesidad la misma se regirá acorde con lo establecido en el Manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta.

1.3 OBJETO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS IONIZANTES DE LA E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA CUNDINAMARCA

2. FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso de Contratación se realizará a través de una Convocatoria Pública, ya que el monto del contrato supera la suma de ciento setenta 170 S.M.M.L.V.

2.2 TÉRMINOS DEL PROCESO

2.2.1 PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN DEFINITIVOS

Para el presente proceso de selección los pliegos de la invitación serán publicados en la página *www.contratos.gov.co*. De acuerdo al cronograma establecido.

2.2.2 TÉRMINOS PARA PUBLICACIÓN DE ADENDAS:

Se establece como plazo para la expedición de adendas que modifiquen las condiciones del pliego, un día hábil anterior al cierre del proceso y recibo de ofertas, según el cronograma de la convocatoria.

2.2.3 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y PROPUESTA INICIAL

El HOSPITAL, recibirá la propuesta los documentos solicitados en el presente pliego, así:

- Original impresa de propuesta documentos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros).

El cumplimiento de entrega de documentos en las condiciones antes dichas será en las fechas establecidas en el cronograma, adicionalmente en este acto se dejará constancia escrita de la fecha y hora exacta de la recepción de las propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente. La recepción de las ofertas se realizará en la página web www.contratos.gov.co, las propuestas deben ser entregadas dentro del término indicado en el CRONOGRAMA anexo.

2.2.4 VISITA DE INSPECCION AL SITIO DE INSTALACION DEL EQUIPO

Es responsabilidad del proponente conocer las características del sitio donde se desarrollará el objeto del contrato. La persona encargada de dirigir la Visita, dará un margen de tiempo de 15 minutos adicionales al inicio de la diligencia para permitir la participación de interesados rezagados en el sitio previamente establecido para el encuentro. Vencido éste término, no se aceptará la participación de posibles proponentes que llegasen posteriormente a la visita.

Para la visita podrá asistir solo una (1) persona, ya se presente como persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal; si dentro del o de los participantes no se encuentra el Representante Legal, para la participación de este (os) será mediante escrito suscrito por el Representante Legal de la persona jurídica o de la persona natural a quien representa. El representante legal o el apoderado (s) que asiste (n) a la visita al lugar de ejecución del contrato en el presente proceso, sólo podrá representar a una persona interesada o proponente en la presente Convocatoria. Sin embargo, cuando el Consorcio o Unión Temporal se constituya o haya acuerdo de constitución de dichas modalidades de asociación al momento de la visita, no será necesario que todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal asistan con un representante a la visita, bastando la representación de su representante legal, o un profesional idóneo por la modalidad de asociación constituida o por constituirse, debidamente apoderado.

Los proponentes deberán por su cuenta y riesgo, inspeccionar y examinar el sitio donde se ejecutará el objeto contractual, los sitios aledaños al mismo y su entorno e informarse acerca de las condiciones de ejecución, la forma y características del sitio, las cantidades, localización y alcance del objeto y las condiciones de los suministros necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra intelectual y material y de manera especial, sobre las condiciones de entrega y recibo, instalaciones que pueda requerir y, en general, de todas las circunstancias legales y técnicas que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

El hecho de que el proponente no se familiarice debidamente con los detalles y condiciones del manejo general del proyecto, no le servirá de excusa válida para posteriores reclamaciones.
PARAGRAFO 1: De la visita a las instalaciones se levantará un acta donde se relacione los participantes, así como la empresa que representa, por la Subgerencia Administrativa y área de contratación de la E.S.E y así mismo se expedirá una certificación de participación de la Visita a las instalaciones.

IMPORTANTE PARA LA VISITA A LAS INSTALACIONES

- Adoptar las medidas de Bioseguridad y protección personal durante el desarrollo de la Visita,

NOTA 1: Solo se aceptará la participación de (1) persona, en representación ya sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal a la Visita a las Instalaciones.

NOTA 2: La **Subgerencia Administrativa y área de contratación de la E.S.E**, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas del cronograma de actividades, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II,

2.2.5 CRONOGRAMA.

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHAS
1	PUBLICACION PLIEGOS	LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA SE ABRIRÁ EL DÍA 16 DE MAYO DE 2024
2	VISITA TECNICA	EL 17 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 A.M, EN LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
3	OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	HASTA EL 20 DE MAYO A LAS 3:00 PM a través de la página SECOP II
4	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Página web de la entidad, página de Colombia compra eficiente – SECOP 21 DE MAYO DE 2024 - HASTA LAS 5.00 PM
5	ACLARACIONES Y ADENDAS	22 DE MAYO DE 2024 HASTA UN DIA HABIL ANTES DEL CIERRE DE PROCESO
6	PRESENTACION DE OFERTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA	LOS POSIBLES OFERENTES PODRÁN PRESENTAR SUS OFERTAS DENTRO DE LA FECHA DE APERTURA Y CIERRE EL DÍA 23 DE MAYO DE 2024 HASTA LAS 4:00 P.M. EN LA PAGINA SECOP II
7	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	EL 23 DE MAYO DE 2024 A LAS 4:00 P.M.
8	VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	EL COMITÉ EVALUARA LAS OFERTAS HASTA EL 27 DE MAYO DE 2024

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHAS
10	TRASLADO DE EVALUACIÓN	LA EVALUACIÓN SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE LOS OFERENTES, PARA QUE EJERZAN EL DERECHO A LA CONTRADICCIÓN DURANTE DOS DÍAS HÁBILES. EN LA PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB. CONTRATOS.GOV.CO.) Y DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, EL TRASLADO DEL 28 DE AL 29 DE MAYO DE 2024,
11	SUBSANABILIDAD	EL COMITÉ EVALUADOR, EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DEJARÁ CONSTANCIA DE LOS REQUISITOS SUSCEPTIBLES DE SUBSANAR POR CADA UNO DE LOS OFERENTES Y LOS OFERENTES PODRÁN DURANTE EL TRASLADO, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LES SEA SOLICITADA. ES DECIR HASTA LAS 4:00 PM DEL 29 DE MAYO DE 2024
12	INFORME FINAL DE EVALUACION PUBLICACION	UN DIA HABIL EL 30 DE MAYO DE 2024 EN LA PÁGINA WWW.CONTRATOS.GOV.CO Y EN LA PAGINA WEB DE LA E.S.E HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
13	RESOLUCION DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA	31 DE MAYO DE 2024, EN LA PÁGINA WWW.CONTRATOS.GOV.CO
14	CELEBRACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACION.
15	REQUISTOS DE PERFECCIONAMIENT O	EL CONTRATSITA LOS DEBE CUMPLIR DENTRO DE LOS DOS DIAS SIGUIENTES A LA SUSCRICPION DEL CONTRATO.
16	PLAZO DE EJECUCION.	TREINTA (30) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
17	FORMA DE PAGO	El HOSPITAL La E.S.E. pagará al contratista, mediante un único pago en un término de hasta 60 días calendario, una vez entregados e instalados la totalidad de los equipos, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad, valor unitario del total de los productos suministrados e instalados, se debe contar con la certificación expedida por el supervisor del contrato y con el recibido a satisfacción.

3. DOCUMENTOS REQUERIDOS

3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta, conforme modelo (ANEXO 1).
- Garantía de Seriedad de la propuesta con el recibo de pago.
- Certificado de existencia y representación legal cuando se trate de personas jurídicas o certificado de matrícula mercantil para persona natural, con expedición no superior de treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.
- RUP vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso.

Nota: Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá estar inscrito en el registro único de proponentes. La clasificación en la

actividad, especialidad y grupo deberá ser cumplida en por los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal.

- ☐ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, o del proponente si se trata de persona natural.
- ☐ Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- ☐ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (de la razón social y del representante legal) y Declaración de multas en materia policiva

- ☐ Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, parafiscales y sistema general de salud y pensión (Artículo 23 Ley 1150/2007).

- ☐ Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades.

Los documentos jurídicos requeridos, cuando se trate de persona jurídica, deberán estar acompañados de los documentos del representante legal, cuando aplique. Los proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), deberán adjuntar la totalidad de los documentos requeridos por cada integrante, cuando a ello hay lugar.

3..2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

- ☐ Fotocopia del RUT
- ☐ Para la verificación de la capacidad financiera se toma las cifras del RUP vigente y en firme por la Cámara de Comercio en el RUP.
- ☐ Parágrafo segundo: Las personas jurídicas constituidas durante el año en que se adelante el presente proceso de selección, acreditarán el cumplimiento de este requisito con la presentación del balance a la fecha de cierre del proceso, debidamente firmado por el Representante Legal y el Contador Público y/o Revisor Fiscal, en los casos previstos en la ley y de la fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal, según el caso, y vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

Cuando el Proponente no cumpla con la condición de declarante, en reemplazo deberá anexar una certificación firmada por un contador público certificando la causal de no declarante.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

En caso de uniones temporales, consorcios o asociaciones permitidas por la Ley, cada integrante deberá adjuntar el RUP con la certificación de Cámara de Comercio de los indicadores para el año 2023

3.3 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

A. Los bienes serán entregados en el almacén de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta. Lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.
B. El proponente se compromete a entregar los equipos instalados y en perfectas condiciones de funcionamiento.
C. Carta de suministro de repuestos de mínimo 5 años expedida por fabrica.
D. Carta de distribución emitida por el fabricante o importador autorizado en Colombia.
E. CERTIFICADO DE ALMACENAMIENTO (CCAA) EXPEDIDO POR EL INVIMA: El proponente debe anexar a su propuesta, el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento CCAA, expedido por el INVIMA del lugar donde almacena los equipos, en el que conste el

cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad de dotación y recurso humano que garanticen su buen funcionamiento, así con la capacidad técnica y calidad de los mismos.

F. El equipo debe contar con registro sanitario INVIMA el cual se debe aportar con la oferta técnica
G. Calidad del Producto: El producto a suministrar deberán ser de buena calidad y contar con garantía mínima de un año por parte del fabricante. Se deberá allegar carta de certificación de los equipos.
H. Mantenimiento preventivo y correctivo: Se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar costo adicional para la E.S.E. garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Este debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos.
I. Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo dentro de las instalaciones del Hospital, es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar la total funcionalidad del mismo.
J. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.
K. Los equipos deben ser de marcas reconocidas en el mercado con una trayectoria no inferior a diez (10) años.
L. El proponente deberá instalar y entregar en funcionamiento cada uno de los equipos que sean objeto de instalación.
M. El oferente adjudicatario proporcionará la capacitación certificada al personal operador del equipo médico (médicos y personal asistenciales asignados por la institución) y de mantenimiento (técnicos e ingenieros). Dichas capacitaciones deben incluir mínimo: operación y manejo del equipo, Solución de errores y fallas, Rutinas de mantenimiento, calibración.
N. Instalación: Se deberá allegar hojas de vida del personal que realizará la instalación de los equipos biomédicos, los cuales deben estar debidamente calificados.
O. Recepción y entrega del equipo: el equipo debe ser igual al presentado en la ficha técnica y deberá contar con los siguientes documentos: Registro sanitario vigente, procedencia del equipo, carta de garantía del fabricante, certificado de calibración o conformidad original, Cronograma de mantenimiento preventivo, protocolo de mantenimiento, carta de medios de contacto, ficha de características técnicas de los elementos aptos y protocolo para la limpieza y desinfección, manuales.
P. Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega del equipo, en la sede principal
Q. Los productos deben cumplir con las características mínimas definidas en el estudio de mercado y aprobadas en los conceptos técnicos de viabilidad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
R. Si el equipo no cumple con las características solicitadas al momento de la entrega e instalación, este debe ser cambiado por el contratista, sin costo alguno para el Hospital.
S. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

FICHAS TÉCNICAS

Con el fin de verificar la calidad y características técnicas del equipo ofertado, el proponente deberá allegar ficha técnica que incluya marca y fotos, para verificar la calidad y características de los productos

LISTA DE PERSONAL Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

Se deberá allegar hojas de vida del personal que realizará la instalación de los equipos y mobiliario los cuales deben estar debidamente calificados y acreditar los requisitos mínimos de calidad y experiencia así:

AREA DE INSTALACIÓN	CANT	FORMACION PROFESIONAL
ASISTENCIAL (EQUIPOS BIOMEDICOS)	1	**Título profesional:** Ingeniería Biomédica o Tecnólogo en mantenimiento de equipos Biomédicos **Experiencia profesional:** Como mínimo debe acreditar 2 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y registro INVIMA para Ingenieros o 5 años para Tecnólogos. . Experiencia relacionada: Acreditar con máximo dos certificaciones laborales de experiencia en donde se especifique que se ha desempeñado en los últimos tres (3) años como ingeniero o tecnólogo biomédico realizando instalación y/o capacitación de equipos biomédico con entidades públicas y/o privadas.

Acreditación

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales y/o personal en la oferta la siguiente documentación:

- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad durante el plazo del contrato,
- El personal a presentar deberá tener algún tipo de vinculación con la empresa (anexar certificación).
- Hoja de Vida
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a treinta (30) días calendario.
- Registro Invima
- Certificaciones de experiencia. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto del proyecto, las fechas de inicio y finalización del proyecto, el cargo desempeñado, el período en que desempeñó el cargo, nombre y cargo de la persona que certifica y la fecha de expedición de la certificación.

El proponente adjudicatario entregara para en la propuesta los documentos anteriormente solicitados en la propuesta.

Nota: El personal biomédico propuesto para el presente proceso de selección deberá encontrarse vinculado directamente en la nómina del proponente o que desarrolle la ejecución del contrato, por lo menos en los últimos seis meses con la empresa. lo anterior deberá acreditarse con la planilla de pago a los aportes parafiscales de los últimos 6 meses.

PROPUESTA ECONÓMICA

Firmada por el representante legal del proponente y copia de la misma en medio magnético formato Excel; El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso

- El proponente deberá cotizar en su totalidad los bienes objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones.
- El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
- Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA) a los que aplique. Por lo tanto, EL HOSPITAL entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.
- Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.
- La oferta económica no podrá exceder el presupuesto oficial de cada bien objeto de compra y la oferta económica total no podrá exceder el presupuesto oficial del presente proceso de selección. El incumplimiento al presente requerimientos es causal de rechazo.
- La verificación de los anteriores requisitos se hará al momento de la verificación y evaluación económica.
- La oferta económica debe identificar la marca del producto ofrecido.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**.

4 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES QUE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES:

El HOSPITAL informará en las fechas establecidas en el cronograma, un informe en el que se establecerá el listado de los proponentes con el resultado de la evaluación.

4.1 PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CONCESIÓN A LOS NO HABILITADOS DE PLAZO PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, EL HOSPITAL publicará el informe de evaluación por el término señalado en el cronograma contenido en el acto de apertura del proceso en la página web del portal único de contratación www.contratos.gov.co., lo anterior, para que durante el término previsto los proponentes no habilitados subsanen la ausencia de requisitos o documentos habilitantes.

En el informe de verificación de los requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo de un (1) días hábiles, que serán los mismos del traslado de la evaluación, para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, y luego producirá informe final.

Si sólo un oferente resultare habilitado, EL HOSPITAL adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en la invitación

5. FACTOR DE ESCOGENCIA

Para evaluar las propuestas presentadas dentro del presente proceso de selección se tendrá como factores de escogencia el Precio, Garantía y Calidad.

6. EMPATE:

En caso de existir empate, se adjudicará el (o los) contrato (s) al que presentó la menor propuesta en valor y si continua será con sorteo.

7. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

El presente proceso de contratación se adjudicará en acto motivado.

Nota: La Entidad no adjudicará ofertas parciales. Únicamente se aceptan propuesta total.

8. REGLAS OBJETIVAS DEL PROCESO

a.- Personas naturales inscritas en el registro mercantil (con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación), y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales cuya actividad u objeto social según el caso, sea coherente con el objeto del presente proceso de selección.

En cuanto a la inscripción en la Cámara de Comercio, en el RUP, cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el registro único de proponentes.

b.- Cuando se trate de personas jurídicas, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición con anterioridad no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva.

c.- Propuestas Conjuntas: Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, junto con la propuesta debe presentarse el respectivo documento de conformación. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución.
- Designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un año más.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en la convocatoria, ni formular propuesta independiente.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total de la contratación.

La no presentación del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal o el incumplimiento de los requisitos establecidos en este tipo de participantes dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO ADMISIBLE JURÍDICAMENTE.

CARTA REMISORIA: ANEXO

La propuesta inicial debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la sociedad proponente, o por la persona natural, propietaria del establecimiento de comercio, según sea el caso, en este documento se indicará entre otros datos, la dirección del proponente, números telefónicos y celular la

manifestación expresa y bajo la gravedad del juramento la cual se entiende prestado con la suscripción de la carta remisoria, en la que afirme que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar contratos con el HOSPITAL.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deben acreditar los siguientes parámetros a Diciembre 31 de 2023, como proveedores según RUP.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no anterior a **31 de diciembre de 2023** información que deberá encontrarse en firme al momento de presentación de la propuesta.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) índice de liquidez y b) nivel de endeudamiento, que se revisarán con fundamento en la información del certificado de inscripción en el registro único de oferentes – RUP, el cual se debe adjuntar a la oferta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL):

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez igual ó mayor a DOS (2,10). Esto con el fin de que cuente con recursos al momento de firmar el acta de inicio y así proceder a dar inicio a las obras sin la dependencia de un anticipo. Esto significa que el flujo de recursos está disponible para iniciar y/o continuar el servicio.

Un índice de liquidez adecuado determina las proyecciones financieras y presupuestales de las empresas ya que garantiza la facilidad de la empresa para generar flujo de efectivo lo cual respalda el proyecto puesto que contara con los recursos necesarios para cubrir sus obligaciones financieras, compromisos con proveedores, con empleados y para adquirir su materia prima.

El Índice de Liquidez se calculará así:

$LIQ. = AC / PC \geq 2,10$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$LIQ. = \sum ((ACi / PCi) * \%Pi) \geq 2,10$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

ACi = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PCi = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ ≥ 2,10 la propuesta será declarada hábil

LIQ < 2,10 la propuesta será rechazada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0,45

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a 0,45 calculado así:

NE = PT / AT ≤ 0,45
Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento.
- PT = Pasivo total.
- AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

NE = ∑ ((PTi / ATi) * %Pi) ≤ 0,45
Donde,

- NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.
- PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.
- ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.
- %Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará el nivel de endeudamiento así:
NE ≤ 0,45 la propuesta será declarada hábil
NE > 0,45 la propuesta será rechazada

Nota: Cuando el NIVEL DE ENDEUDAMIENTO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea superior al ciento por ciento (100%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras y no es más que la razón de las utilidades antes de intereses e impuesto, contra el importe de los cargos de intereses de determinado periodo.

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor ó igual a DIEZ 10,0 calculado así:

RCI = UO / GI ≥ 10,0

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses.

OU = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$RCI = \sum ((UOi / GIi) * \%Pi) \geq 10,0$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.

UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

GIi = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Y se verificará la razón de cobertura de intereses así:

RCI ≥ 10,0 la propuesta será declarada hábil

RCI < 10,0 la propuesta será rechazada

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

NOTA: De la verificación de los requisitos mínimos exigidos, se habilitará la propuesta como CUMPLE, o se rechazará como NO CUMPLE.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: VEINTE (20%)

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio
Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a VENTE (20%)
En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO será el resultado de la suma de la rentabilidad del patrimonio de los integrantes ponderados por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: DIEZ (10%)

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total
Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a DIEZ (10%)

En caso de consorcios o uniones temporales la RENTABILIDAD DEL ACTIVO será el resultado de la suma de la rentabilidad del activo de las integrantes ponderadas por su porcentaje de participación.

NOTA: Cuando la RENTABILIDAD DEL ACTIVO de por lo menos uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma asociativa, sea inferior al cincuenta por ciento (50%) de la solicitada, la propuesta será rechazada.

CAPITAL DE TRABAJO

De conformidad como lo establece el Manual para determinar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación proferido por Colombia Compra Eficiente, se sugiere solicitar adicionalmente el indicador de capital de trabajo, con el fin de tener mayor certeza sobre la

capacidad y el apalancamiento financiero de los proponentes, para la ejecución del proyecto de tal cuantía.

El capital de trabajo establecido debe ser mayor o igual al 200% del Presupuesto Oficial, esto teniendo en cuenta la forma de pago establecida para el presente proceso, para que en caso de que se presenten imprevistos, el contratista cuente con los recursos suficientes para cumplir con el objeto contractual establecido.

Se verificará el capital de trabajo así:

Capital de Trabajo≥ 200,% del P.O. la propuesta será declarada hábil

Capital de Trabajo < 200% del P.O. la propuesta será rechazada.

PROPUESTA TÉCNICA CONFORME AL ANEXO 1.

Se deberá adjuntar propuesta técnica, de conformidad con lo requerido por la Entidad en el anexo 1.

Los proponentes deben analizar para presentar su propuesta todos los componentes tales como los diferentes impuestos aplicables según las leyes colombianas. allegar fichas, fotos, con identificación de marcas.

CAPACIDAD TÉCNICA:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Los proponentes DEBE estar inscritos, en EL RUP, presenta RUP vigente y en firme.

NOTA 1 : Si la propuesta se presenta en consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes deben estar inscritos en el RUP.

EXPERIENCIA ACREDITADA

La verificación de la experiencia como criterio habilitante, se realizará teniendo en cuenta la experiencia acreditada de los proponentes en proyectos similares al de la presente INVITACIÓN PÚBLICA, de acuerdo con lo definido en el presente pliego debe estar inscritos, en el RUP, así:

Para la experiencia general deberá tener inscrito por lo menos el 70% de los siguientes códigos UNSPC:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
422017	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de Doppler y de eco
422951	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
422037	Suministros y equipo de procesado de toma de imágenes médicos
422040	Productos de protección y resguardo radiológico médico
851615	Reparación de equipo médico o quirúrgico

La experiencia acreditada exigida, cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se obtendrá de la sumatoria de experiencia de todos los integrantes. En todo caso, para efectos de evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de proyectos definidos.

Adicionalmente debe allegar copia de; certificación de ejecución del contrato en la que conste objeto, valor, fecha de inicio y fecha de terminación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, en las actas debe constar la información necesaria para verificar la experiencia.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, cada integrante deberá diligenciar el Formulario ***"Experiencia acreditada del Proponente"*** en forma individual. Cuando uno de los integrantes no diligencie el Formulario ***"Experiencia acreditada del Proponente"***, se entenderá que no ha efectuado aporte alguno para la experiencia acreditada que se pretende demostrar.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El proponente deberá acreditar la experiencia en una (1) certificación de contrato y/o acta de liquidación cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso (VENTA E INSTALACION DE EQUIPOS MEDICOS) , ejecutados en los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación, en los cuales el proponente, o sus integrantes en el caso de propuestas conjuntas, sean contratistas; y cuya sumatoria de los valores facturados en SMMLV del año de finalización de su ejecución, sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Y que contenga al menos el 70% de los códigos UNSPC, anteriormente descritos

En todo caso cada el contrato que acredite la experiencia específica, deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, y contener mínimo 70% de los códigos indicados en el cuadro de los códigos.

Lo anterior con el fin de tener a la certeza de que el oferente seleccionado ha realizado labores similares en valor y magnitud. El cálculo de los SMML de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

Si el Proponente no cumple con los requisitos de experiencia exigida o no se allega con la Propuesta el Formulario experiencia especifica del proponente, la Propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

Como se encuentra establecido en el art. 23 de la ley 1150/07; cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta debe incluir una garantía de seriedad de la oferta, consistente en una póliza de seguros, garantía bancaria, Fiducia mercantil en garantía, y/o Endoso en garantía de títulos valores, a favor del HOSPITAL expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria: amparo equivalente al 10% del presupuesto oficial y por una vigencia mínima de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán estar incluidos e identificados todos los integrantes en la póliza, como tomadores o afianzados. Los datos incluidos en la garantía, en caso necesario, serán subsanables mediante la presentación del certificado de modificación correspondiente, dentro del término que otorgue el HOSPITAL para este efecto.

La garantía deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, los siguientes riesgos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el representante legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, EL HOSPITAL

ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

El proponente, persona natural, PODRA presentar certificación expedida por la autoridad competente. Para el proponente, persona jurídica, deberá remitir el pasado judicial del representante legal. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes, según su naturaleza, debe cumplir con este requisito, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente podrá adjuntar copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

La anterior solicitud se hace a título de colaboración del oferente con la entidad, sin que en momento alguno su ausencia se constituya en causal de rechazo de la oferta. De no presentarse o de considerarlo conveniente, EL HOSPITAL verificará en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD

Certificación de cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo expedido por la ARL con un mínimo del 95% de cumplimiento. Adicional deben adjuntar los soportes documentales del responsable SG-SST en su organización.

- Profesional en ingeniería industrial, especialista en SST.
- Debe contar con licencia vigente en SST.
- Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Debe contar con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST.

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES Y DOCUMENTO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO anexo al presente pliego de condiciones.

Y El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO anexo a los presentes Invitación de Condiciones, compromiso de transparencia

Verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República. Declaración de multas en materia policiva.

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán allegar declaración bajo gravedad de juramento en la que relacionen las multas impartidas de las que trata el Código Nacional de Policía, conforme a formato anexo al presente pliego.

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS (CCAA).

Certificar el cumplimiento de las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos que se importen y/o comercialicen, el cual deber estar vigente al momento de presentar la oferta y como mínimo tres meses más.

CARTAS DE DISTRIBUCIÓN. Para verificar la autenticidad, calidad y características de los productos ofrecidos, se exige al proponente presentar una certificación emitida por el fabricante o importador autorizado en Colombia. Dicha certificación, basada en la información del registro INVIMA, debe comprobar que el proponente está facultado para comercializar los productos de su marca.

CARTA DE COMPROMISO:
El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no remanufacturados ni repotenciados.

GARANTÍA DE REPUESTOS:
El proponente debe garantizar mediante documento anexo la disponibilidad de repuestos del equipo en el mercado por mínimo cinco (5) años, a partir de la culminación de la garantía de los equipos.

UNA VEZ LA OFERTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS JURIDICOS, FINANCIEROS Y TECNICOS SE HABILITARÁ PARA SER CALIFICADA.

8.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

La suma de la Calificación Calidad Experiencia (CE), Valor Agregado (VA) , la Calificación precio (CP), dará como resultado un valor máximo de cien (100) puntos calculados de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR CALIDAD - EXPERIENCIA	Máximo 40 Puntos
FACTOR VALOR AGREGADO	Máximo 30 Puntos
VALOR ECONÓMICO	Máximo 30 Puntos
CALIFICACIÓN TOTAL	**100 Puntos**

8.2 FACTOR CALIDAD – EXPERIENCIA ADICIONAL

Se otorgará un puntaje máximo de Cuarenta (40) puntos al proponente que registre en el RUP el mayor valor de contratación en SMMLV en un (01) contrato ejecutado dentro de los últimos cinco (05) años, que supere el 100% del presupuesto oficial del presente proceso y que dentro de su objeto esté relacionado con Suministro de Equipos Biomédicos.

A los demás proponentes se les calificará por regla de 3 simple, con la siguiente fórmula: Puntaje= 40*(A/B); donde A y B se definen de la siguiente manera:
A= Valor de contratación en SMMLV registrado en RUP en el contrato aportado por el proponente evaluado.
B= Valor de contratación en SMMLV registrado en RUP en el contrato aportado por el proponente de mayor valor de contratación.

Para acreditar esta experiencia el contrato deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, y contener mínimo 70% de los códigos indicados en el cuadro de código UNSPSC.

8.3 VALORES AGREGADOS QUE APORTEN A LA MEJORA DEL SERVICIO Y BENEFICIEN A ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA –

El proponente puede ofrecer beneficios adicionales cuantificados no relacionados con el pronto pago y otros no incluidos en la definición técnica ni en las obligaciones del contratista.

El proponente deberá cuantificar los beneficios adicionales y describirlos con claridad.

No se tendrán en cuenta:

1. Beneficios adicionales sin cuantificar.
2. Beneficios que hagan parte de las obligaciones contractuales.

El mayor valor de ponderación lo obtendrá el oferente que ofrezca mayores beneficios económicos para el hospital Factor de calificación: 20 Puntos, al mayor valor de la oferta = Mayor puntaje, la asignación se hará de acuerdo con la siguiente tabla.

OFERENTES	PUNTOS
Oferente N°1	20
Oferente N° 2	10
Oferente N° 3	0

8.4 OFERTA ECONOMICA

Se otorgará máximo 30 puntos a la oferta que presente el menor precio. Las demás propuestas se ordenarán en forma ascendente de menor a mayor, y se irán restando sucesivamente cinco (5) puntos a cada una de ellas. Factor Económico: Al menor valor de la oferta = Mayor puntaje.

9. RAZONES Y CAUSAS QUE GENERAN RECHAZO DE LA DECLARATORIA O DE DESIERTO DEL PROCESO

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA E.S.E relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen de LA E.S.E para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

d. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecida por el Hospital Administración, no se presente la oferta económica firmada, o los bienes ofertados dentro del anexo económico no cumplan con las características mínimas establecidas por el Hospital.

e. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación.

f. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.

g. Cuando durante el proceso de Invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.

h. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.

i. Cuando no se presente por el proponente el certificado de participación a la Visita a las Instalaciones, de acuerdo a lo indicado en el cronograma de actividades del presente Pliego de condiciones, emitido por el Área que realizo la visita.

j. y las demás causales expresamente enunciadas en esta invitación.

La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierta también tendrá lugar cuando:

- No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

10 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

10.1 ENTIDAD CONTRATANTE, DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

La Entidad contratante es la E.S.E. HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, que en adelante se llamará el HOSPITAL.

El responsable de este proceso será el *HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA*

10.2 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se celebre será de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual se suscribirá un Acta de Inicio. El apoyo a la supervisión de la ejecución del contrato se realizará por funcionarios o contratistas del Hospital. La vigencia del contrato resultante del presente proceso de selección será igual al plazo de ejecución y CUATRO (4) meses más.

10.3 FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al contratista el valor del contrato resultante bajo los siguientes parámetros.

A. Radicación de los documentos que a continuación se enuncian en EL HOSPITAL Documento original donde conste el recibo a satisfacción de los bienes suministrados e instalados, expedido por el supervisor.
B. Factura original.
C. Certificación de ingreso expedida por el Almacenista
D. Cuadro en que se discriminen los elementos efectivamente entregados al Supervisor indicando cantidades, valores unitarios y valor total.

El HOSPITAL La E.S.E. pagará al contratista, mediante un único pago en un término de hasta 60 días calendario, una vez entregados e instalados la totalidad de los equipos, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad, valor unitario del total de los productos suministrados e instalados, se debe contar con la certificación expedida por el supervisor del contrato y con el recibido a satisfacción.

- Todo pago esta sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja.

10.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El HOSPITAL. Adelantará el presente proceso de convocatoria publica con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal: No 808 del 15 de MAYO de 2024, por valor de $714,000,000 **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($714,00,000) M/CTE**

10.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El HOSPITAL, teniendo en cuenta los precios del mercado, obtuvo el precio estimado por cada ítem, determinados en los estudios previos

Presupuesto oficial total del proceso de selección: **SETECIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($714,00,000) M/CTE,** incluido IVA; todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato que se celebrará.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos que se pueden presentar en la presente contratación son:

a) Precio unitarios sin reajuste: se cancela precio unitario de acuerdo a la propuesta seleccionada.

b) Pagos por avance de Compra - venta: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo.

c) RIESGO FINANCIERO: El HOSPITAL en principio no asignara recursos para anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto. De igual forma, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad y no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según compes 3714 de diciembre 1 de 2011, de los acules a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

CUADRO 1 – PROBABILIDADES		
Probabilidades	Desde	Hasta
Muy remoto	0,0001	0,001
Remoto	0,001	0,100
Ocasional	0,100	0,333
Probable	0,333	0,500
Muy probable	0,500	0,800
Hecho cierto	0,800	1,000

CUADRO 2 – CONSECUENCIAS		
CONSECUENCIAS	% SOBRE EL PRESUPUESTO	
	DESDE	HASTA
Insignificante	0	1%
Menor	1%	2%
Grave	2%	4%
Muy grave	4%	6%

Crítico	6%	8%
Catastrófico	8%	10%

La graduación que resulta de cruzar la probabilidad y la consecuencia cambios cada uno de los ítems o áreas de riesgo, frente a cada situación estudiada dará como resultado una calificación de riesgo según la siguiente matriz:

CUADRO 3 - GRADUACIÓN DEL RIESGO						
Hecho cierto	Medio	Alto				
Muy probable	Medio	Alto	Alto			
Probable	Medio	Medio	Alto	Alto		
Ocasional	Bajo	Medio	Medio	Alto	Alto	
Remoto	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto	
Muy remoto	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Medio	Alto
	Insignificante	Menor	Grave	Muy Grave	crítico	catastrófico

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para EL CONTRATISTA que resulte favorecido en el presente proceso contractual, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los invitación, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.

Igualmente, se señala que en caso de darse por terminado el contrato por, por causas no imputables al contratista ni la entidad y siempre que el primero haya actuado con suma diligencia, el contrato podrá darse por terminado sin sanciones ni indemnizaciones para ninguna de las partes, sin perjuicio de adelantar tanto el contratista como la entidad, las acciones que correspondan contra el o los responsables de la no modificación.

Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.
La presente estimación del riesgo de desequilibrio económico por eventos previsibles no incluye las medidas de tratamiento y transferencia de riesgo que debe abordar quien tenga asignado el riesgo.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el HOSPITAL para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del contrato.	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O HOSPITAL

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	HOSPITAL
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	HOSPITA
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	HOSPITA
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E HOSPITAL
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O HOSPITAL
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA E HOSPITA
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar, conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONA	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	HOSPITAL
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA
16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORI	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATIST A E HOSPITAL
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONA	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O HOSPITAL
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORI	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	HOSPITAL

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelaran reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamara ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de los ítems definidos en el contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por entregas parciales: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de entrega parcial de los bienes	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.	Demoras en el inicio de la ejecución del contrato, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

GARANTIAS:

El contratista se comprometerá a constituir a favor de la E.S.E. Hospital Salazar de Villeta, una garantía única del contrato consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía del 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce meses mas. 2. CALIDAD DE LOS BIENES, por un monto igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y doce meses mas 3. CALIDAD DE SERVICIOS, por un monto igual al 15% del valor del contrato con una vigencia de un (01) años contados a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción. 4. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS Y PROVISIÓN DE REPUESTOS, en cuantía del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce meses más.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

ELABORO: FREDY ALEXANDER BUITRAGO RAMIREZADMINISTRATIVO.
REVISO: SANTIAGO OLAYA GOMEZ– ABOGADO EXTERNO